



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022
TR. N° 0478-2022-CU-UNALM

Señor:



Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0478-2022-CU-UNALM.- La Molina, 29 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N° 0053-TECU-UNALM/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario – TECU solicita al Consejo Universitario ampliación de retiro de cursos parcial; Que, el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM establece que el estudiante podrá acogerse al retiro parcial de cursos, el retiro total de cursos y el retiro excepcional, de acuerdo al reglamento especial de retiros; Que, el artículo 138 del Reglamento General de la UNALM establece que la situación académica de los estudiantes está determinada por los promedios semestrales, así como las condiciones de observación, suspensión y separación; Que, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de la fecha, acordó que para el presente semestre académico no se considere el promedio semestral ponderado para aplicación de lo descrito en el artículo 138 del Reglamento General de la UNALM; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** No aplicar las sanciones académicas comprendidas en los artículos 138° y 139° del Reglamento General de la UNALM para todos sus efectos, a los alumnos matriculados en el Semestre Académico 2022-II. **ARTÍCULO 2°.-** Para fines de matrícula en el Semestre Académico 2023-I, los alumnos se matricularán con la prioridad resultante del Semestre Académico 2022-I. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,DERA,FACULTADES